

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olivera Espinoza
Notario Encargado



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.

PROTOCOLO AÑO: 2008

Guayaquil, 23 de Octubre del 2008

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL

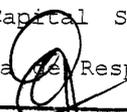


Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
3 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4 LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ
5 CIA. LTDA. -----
6 CUANTIA: \$ 4.600,00 -----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del
9 mes de Octubre del año dos mil ocho; ante mí, Abogado
10 JULIO OLVERA ESPINOZA, Notario Suplente Encargado de la
11 Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, según
12 Acción de Personal número mil trescientos sesenta y cuatro-
13 OPD, comparece: el señor Ingeniero JOSÉ FERNANDO QUIROZ
14 PÉREZ, en calidad de Gerente de la COMPAÑIA DE
15 RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ
16 CIA. LTDA., conforme lo acredita con la copia de su
17 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se
18 agrega como documento habilitante, quien declara ser
19 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de
20 profesión Ingeniero Químico; domiciliado en esta ciudad de
21 Guayaquil.- Bien instruido en el objeto y resultado de
22 esta escritura de Cambio de domicilio y reforma de
23 Estatutos Sociales a la que procede con amplia y entera
24 libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que
25 dice así: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras
26 Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de la
27 cual conste el Aumento de Capital Social y Reforma del
28 Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

1 LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA., que se otorga
2 al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
3 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento del
4 presente instrumento público el señor Ingeniero Químico
5 JOSÉ FERNANDO QUIROZ PÉREZ, a nombre y en representación de
6 la Compañía de Responsabilidad Limitada LABORATORIO JOSE F.
7 QUIROZ PEREZ CIA. LTDA., en su calidad de Gerente, conforme
8 se acredita con la copia del nombramiento debidamente
9 inscrito que se acompaña como documento habilitante.-
10 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública
11 celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil
12 Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de Octubre de
13 mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro
14 Mercantil del mismo cantón, el nueve de noviembre de mil
15 novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía de
16 Responsabilidad Limitada LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ
17 CIA. LTDA., cuyo domicilio principal es la ciudad de
18 Guayaquil, con un plazo de cincuenta años y con un capital
19 social de setecientos mil sucres. B) Mediante Escritura
20 Pública celebrada ante la Notaria Novena del cantón
21 Guayaquil Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintitrés de
22 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita
23 en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de
24 febrero de mil novecientos noventa y cinco, se realizó el
25 Aumento de Capital de la Compañía de Responsabilidad
26 Limitada LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA., en la
27 suma de cuatro millones trescientos mil sucres, más sobre
28 el actual de setecientos mil sucres, quedando al efecto un

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 capital suscrito y pagado de cinco millones de sucres.
2 Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
3 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz
4 Casquete, el veintiocho de febrero del dos mil, e inscrita
5 en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de abril
6 del dos mil, se realizó el Aumento de Capital y Reforma de
7 Estatutos Sociales de la Compañía de Responsabilidad
8 Limitada **LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.**, en la
9 suma de cinco millones de sucres, más sobre el actual de
10 cinco millones de sucres quedando un capital suscrito y
11 pagado de diez millones de sucres. D) La Junta General
12 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de
13 Responsabilidad Limitada **LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ**
14 **CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el veinte de octubre del
15 año dos mil ocho, resolvió: El Aumento de Capital Social y
16 Reforma del Estatuto Social de la Compañía de
17 Responsabilidad Limitada **LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ**
18 **CIA. LTDA.**; E) Autorizar para tal efecto al Gerente de la
19 Compañía, para que realice todos los actos y gestiones que
20 fueren menester para el perfeccionamiento de las
21 resoluciones tomadas por la Junta General Universal de
22 Socios tomadas ese día.- **TERCERA: DECLARACIONES DEL**
23 **REPRESENTANTE LEGAL.-** Con los antecedentes expuestos y en
24 cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General
25 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de
26 Responsabilidad Limitada **LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ**
27 **CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el veinte de octubre del
28 dos mil ocho, el Ingeniero Químico José Fernando Quiroz

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 Pérez en su calidad de Gerente declara bajo juramento: Uno)
2 Aumentado el Capital Social de la Compañía en **CUATRO MIL**
3 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
4 mediante Aporte en Numerario; Y, por consecuencia lógica.
5 Dos) Reformando para este efecto parcialmente la cláusula
6 quinta del Estatuto Social de la Compañía en los términos
7 establecidos en el Acta de Junta General Extraordinaria
8 Universal de Socios referida anteriormente. Tres) Se deja
9 expresa constancia que los socios son de nacionalidad
10 ecuatoriana; **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo,
11 Ingeniero Químico José Fernando Quiroz Pérez,
12 representante legal de la Compañía de Responsabilidad
13 Limitada **LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.,** y en
14 mi calidad de Gerente declaro bajo juramento que mi
15 representada no es contratista de obra pública ni mantiene
16 obligaciones pendientes de cumplir con el Estado
17 Ecuatoriano. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Sírvase
18 usted, Señor Notario insertar al respectivo protocolo para
19 que queden formando parte de esta escritura copia
20 certificada de la Junta General Extraordinaria Universal de
21 Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada
22 **LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.,** en sesión
23 celebrada el veinte de octubre del dos mil ocho; así como
24 la nota de mi nombramiento aceptado e inscrito; y, dejo
25 constancia que autorizo al Abogado Ronald Stanley Barona
26 Rosado para que a nombre de mi representada, gestione la
27 aprobación e inscripción de esta escritura y realice
28 cuantos trámites legales fueren menester para su cabal

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-**



En la ciudad de Guayaquil, el veinte de Octubre del dos mil ocho, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía situadas en las calles Sucre 2301 y Tungurahua de esta ciudad de Guayaquil; se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada **LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.** Con la concurrencia de los socios: -----

Ingeniero Químico José Fernando Quiroz Pérez, representando nueve mil novecientos noventa (9.990) participaciones de su propiedad, de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una o sea trescientos noventa y nueve dólares americanos con sesenta centavos (399,60) del capital social; Abogado Jaime Fernando Villacreses Rivas, representando cinco (5) participaciones de su propiedad, de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una o sea veinte centavos de dólar americanos (0,20) del capital social; Y, la señora Isaura María Rivas Ruiz de Villacreses, representando cinco (5) participaciones de su propiedad, de un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una o sea veinte centavos de dólar americanos con (0,20) del capital social. Por consiguiente en esta Junta se encuentran presente todos los socios de la compañía, que representan asimismo la totalidad del capital social de la misma, íntegramente suscrito y pagado que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de (\$ 0,04) cuatro centavos de dólar americano cada una. Se deja constancia que por cada participación de cuatro centavos de dólar americano el socio tendrá derecho a un voto en la junta. Y, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal; y en tal virtud actúa como Presidente ad-hoc de la junta la Ingeniera Química Patricia María Villacreses Rivas de Quiroz, y actúa como secretario el señor Ingeniero Químico José Fernando Quiroz Pérez.-----

Una vez instalados, el Presidente ad-hoc pone a consideración los siguientes puntos del orden del día: **Uno) Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía, el Monto del mismo, la Suscripción y Forma de Pago, así como la consiguiente Reforma del Estatuto Social**-----

El secretario informa que se encuentra presente el quórum reglamentario por lo cual el Presidente ad-hoc declara instalada la junta y abierta las deliberaciones.-----

La Presidenta de la Junta toma nuevamente la palabra y expone: que tal como reza el orden del día acordado para la celebración de la Junta son tres los puntos que deben ser conocidos y resueltos por la misma, a saber el uno, sobre el aumento de capital social, con el objeto que la compañía tenga mayor solidez económica en su desenvolvimiento. Y como los socios no desean dilatar más el procedimiento, desean resolver en esta Junta todo lo relacionado con el aumento de capital. En estas circunstancias y por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión, la Junta resolvió: Que se aumente el capital social de la compañía por lo menos en la cantidad de **CUATRO MIL**


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más sobre el actual, con lo cual el capital quedaría fijado en la suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en total; el otro punto versa sobre la suscripción y pago de las nuevas participaciones que será mediante aporte en numerario y que serán depositados en la caja de la compañía por parte del socio señor Ingeniero Químico José Fernando Quiroz Pérez, emitiéndose al efecto la cantidad de ciento quince mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$0,04USD cada una a favor del aportante. Ya que los demás socios han negociado su derecho de preferencia que les corresponde; y, finalmente el otro punto que vendría a ser una consecuencia lógica de los dos primeros, la Reforma de los Estatutos Sociales en la parte pertinente de la cláusula que dice relación con el capital social. Oída la exposición de la Presidenta Ad-hoc y luego de cruzar ideas entre los asistentes, la Junta por unanimidad de votos resolvió lo siguiente: Uno) Aumentar el Capital Social de la Compañía en **CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** más sobre el actual de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Con lo cual el capital de la Compañía queda elevado a la suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en total. Dos) Que las ciento quince mil participaciones por el aumento de capital acordado serán suscritas y pagadas en un cincuenta por ciento por el socio señor Ingeniero Químico José Fernando Quiroz Pérez, el saldo por pagar de este capital el socio lo integrará en el plazo estipulado en la Ley de Compañías, puesto que los otros socios no están dispuestos a suscribir las participaciones que le corresponden por su derecho de preferencia, ya que han negociado sus derechos a favor del socio últimamente mencionado. Tercero) Declarar pagado íntegramente el aumento de capital social acordado, mediante aportación en numerario por el valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Cuatro) Reformar o Modificar los Estatutos Sociales de la Compañía en lo que respecta al capital social, como sigue: **CLAUSULA QUINTA** dirá " El capital social de la compañía es de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ciento veinticinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de \$ 0,04USD cada una. Cada participación dará derecho al socio a un voto en las deliberaciones de las Juntas Generales de Socios". Finalmente, la Junta resuelve también autorizar al Gerente de la compañía para que proceda a otorgar la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, como queda acordado anteriormente, facultándolo además para que incluya en la misma las cláusulas y declaraciones pertinentes, y en general para que realice todas las gestiones y trámites conducentes a su legalización. La junta deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b.- Copia certificada del acta dada por el secretario de esta junta. No habiendo otro asunto a tratar, la Presidente ad-hoc de la junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez elaborada, se procede a dar lectura y queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las once horas y treinta minutos. Firmando para constancia la Ingeniera Química Patricia María Villacreses Rivas de Quiroz en su calidad de Presidente Ad-hoc de la Junta, así como el suscrito secretario y socio que certifica,

Ingeniero Químico José Fernando Quiroz Pérez, y los socios señores Abogado Jaime Fernando Villacreses Rivas y señora Isaura María Rivas Ruiz de Villacreses.



Certifico que esta copia es igual a su original la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la cual me remitiré en caso de ser necesario.
Veinte de Octubre del ocho.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Quiroz Pérez".

F) Ing. Qco. José Quiroz Pérez
Secretario de la Junta

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julio Olvera Espinoza".

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guavaquil

Guayaquil, Mayo 20 del 2008

Señor Ingeniero Químico

José Fernando Quiroz Pérez

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en la sesión llevada a cabo el día veinte de mayo de 2008, la Junta General Universal de Socios de la compañía **LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.**, resolvió reelegirlo en el cargo de **GERENTE** de la compañía por el período de CINCO años de conformidad con los Estatutos de la compañía.

En dicha calidad le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

Sus atribuciones y facultades constan en la Escritura de Constitución de la Compañía **LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.**, firmada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el día 21 de octubre de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 09 de noviembre de 1992. Aumentó su capital con la respectiva reforma de sus estatutos sociales el 28 de febrero del 2000, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de abril del 2000.

Atentamente,


MARIA AUXILIADORA LEON PEREZ

Secretario ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.** en esta fecha veinte de mayo del dos mil ocho, en la ciudad de Guayaquil.


Ing. Qco. **JOSE FERNANDO QUIROZ PEREZ**

Cédula de ciudadanía 0905489563


Dr. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (B)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.645
FECHA DE REPERTORIO: 22/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidós de Mayo del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía
LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA.LTDA., a favor de
JOSE FERNANDO QUIROZ PEREZ, a foja 58.106, Registro
Mercantil número 10.305.

ORDEN: 25645



\$ 9,30

REVISADO POR:

MF



REGISTRO
MERCANTIL

ABYOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado

1 eficacia. - Hasta aquí la minuta firmada por el abogado
2 Ronald Barona Rosado, con matrícula número diez mil
3 novecientos setenta y siete del Colegio de Abogados del
4 Guayas, y sus documentos habilitantes agregados, todos los
5 cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura
6 pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber
7 sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al
8 compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, en un
9 solo acto.

10
11 **P. LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.**

12 RUC No. 0991247378001

13

14

15 **ING. JOSÉ FERNANDO QUIROZ PEREZ**

16 C.C. # 0905189563

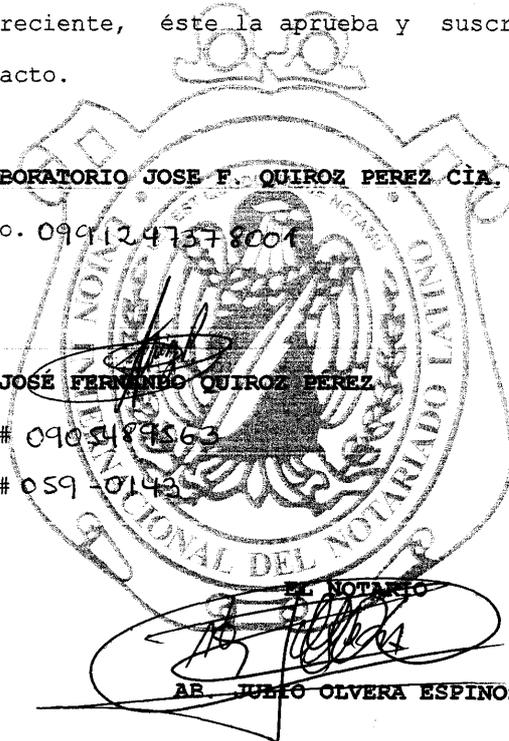
17 C.V. # 059-0143

18

19

20

21



AB. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



[Firma manuscrita]
AB. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.**, celebrada ante el Notario Suplente Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil (E), **AB. JULIO OLVERA ESPINOZA**, con fecha: veintidós de octubre del dos mil ocho, del contenido de la resolución número: cero nueve-G-DIC-cero cero cero cero setecientos noventa y cinco, Expedida por el Abogado **HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diez de febrero del dos mil nueve.- Guayaquil, veintisiete de febrero del año dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 10.088
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha cinco de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0000795, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, el 10 de febrero del 2009**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **LABORATORIO JOSE F. QUIROZ PEREZ CIA. LTDA.**, de fojas 1.765 a 1.779, Registro Industrial número 103. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 282-E un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 10088



REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA